

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.390

Jueves 27 de Junio de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1612652

CONGRESO NACIONAL

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

FIJA LOS COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN POR SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.285

(Resolución)

Núm. 195.- Santiago, 25 de abril de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el Reglamento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el Reglamento sobre Transparencia de la Biblioteca del Congreso Nacional; la instrucción General N° 6 del Consejo para la Transparencia, sobre gratuidad y costos directos de reproducción; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Estatuto del Personal de la BCN; la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el acuerdo primero del Acta N° 12 de la Comisión de Biblioteca, de fecha 14 de diciembre de 2012, y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, en mi calidad de Jefe de Servicio, contempladas en la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Considerando:

1° Que la ley N° 20.285 regula el Principio de Transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, y los procedimientos para el ejercicio del derecho y su amparo.

2° Que, la Instrucción General N° 6 del Consejo para la Transparencia define los costos directos de reproducción, como aquellos costos asociados al proceso de copiado de un documento u otro tipo de soporte, en la medida que sea necesario incurrir en ellos para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.

3° Que, los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Transparencia de la Biblioteca del Congreso Nacional regulan la forma, oportunidad en que la Institución debe entregar la información solicitada por terceros.

Resuelvo:

1. Establézcanse, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el Reglamento de Transparencia de la Biblioteca del Congreso Nacional, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, los siguientes costos directos de reproducción:

FORMATO	VALOR UNITARIO
Fotocopia	\$30
CD/DVD/CD doble capa	\$250
Pendrivel 8 GB	\$3.700

CVE 1612652

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Déjese constancia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en el artículo 20 del decreto supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en el artículo 17 del Reglamento de Transparencia de la Biblioteca del Congreso Nacional, la obligación institucional de entregar la información requerida por el medio solicitado, se suspende en tanto el interesado no pague los valores a que se refiere la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Manuel Alfonso Pérez Guíñez, Director Biblioteca del Congreso Nacional.

